

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD “NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.” CELEBRADA EL DIA 26 DE MARZO DE 2025.**

Asistentes:

Presidenta:

D<sup>a</sup> Begoña Alfaro García.

Vocales:

D. Mikel Irujo Amezaga.

D<sup>a</sup> Elga Molina Roig.

D<sup>a</sup> Patricia Abad Encinas.

D. José M<sup>a</sup> Noval Galarraga.

D<sup>a</sup> Garbiñe Basterra Oloriz.

D. Óscar Chivite Cornago.

Iñigo Arruti Torre.

Ignacio Miguel Larraya Garayalde.

En Pamplona, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen de manera presencial, los miembros del Consejo de Administración al margen citados, bajo la Presidencia, de D<sup>a</sup> Begoña Alfaro García y actuando como Secretario, D. Ignacio Brun Garisoain.

Asisten a la reunión, el Sr. Javier Burón Cuadrado, Director Gerente de la compañía, el Sr. Carlos Chocarro San Martín, subdirector de Nasuvinsa y encargado del Área de Suelo Industrial, así como D<sup>a</sup> Lladó López Mina, Directora del Dpto. de Financiero de Nasuvinsa. Asiste igualmente el Sr. Francisco Fernández Nistal como Director Gerente de CPEN.

Se declara abierta la presente reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, disponiendo el estudio de los asuntos que componen el Orden del Día.

**1º.- ACEPTACIÓN DE CARGOS.**

Habiendo sido nombrado como miembro del Consejo de Administración por Decisión de socio único de fecha 7 de febrero de 2025, D. Óscar Chivite Cornago, acepta el cargo para el que ha sido nombrado, y manifiesta sus circunstancias personales, comprometiéndose a su fiel desempeño y declarando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna.

Asimismo, habiendo sido reelegido como miembro del Consejo de Administración por Decisión de socio único de fecha 18 de febrero de 2025, D. Mikel Irujo Amezaga, acepta el cargo para el que ha sido reelegido y manifiesta sus circunstancias personales, comprometiéndose a su fiel desempeño y declarando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna.

**2º.- FORMULACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN Y PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2024.**

El Sr. Burón toma la palabra ofreciendo un resumen de los datos más relevantes del ejercicio 2024.

Tras todo ello, y por unanimidad de los presentes, se ACUERDA:

A.-) Formular las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2024, presentadas en 72 hojas de papel de la Sociedad, firmadas en prueba de conformidad por los administradores presentes.

B.-) Proponer que el resultado positivo del ejercicio, que asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.845.725 €.-) sea destinado a Reserva Legal por importe de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (79.781 €.-), y el resto, es decir, TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (3.765.944 €.-) sea destinado a Reservas Voluntarias.

C.-) Someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de distribución del Resultado del ejercicio 2024, así como la aprobación de la gestión social.

**3º.- INFORMACION DEL PRESUPUESTO 2025.**

El Sr. Gerente da cumplida información sobre la previsión de ingresos y gastos para el año 2025, tras lo que las y los presentes acuerdan darse unos días de plazo para revisar con más detenimiento los datos ofrecidos, y de esta forma poder actuar en consecuencia.

#### **4º.- SOLICITUD AL GOBIERNO DE NAVARRA DE TASA ESPECÍFICA.**

Por el Sr. Burón se recuerda que en 2023 se tramitó la solicitud de transformación de 44 puestos en indefinidos, de forma que 18 puestos pasaran a indefinidos en 2023, 12 en 2024, y 14 en 2025. En estos momentos, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación laboral vigente, se solicita del Consejo la modificación de la planificación citada en relación a dos puestos:

- UN/A Administrativo/a compras, cuya transformación estaba prevista en el año 2023 y finalmente se transformará en 2025.
- UN/A Administrativo/a Derecho Subjetivo Censo y Alquiler, cuya transformación estaba prevista en el año 2024 y finalmente se transformará en 2025.

Además de lo anterior, el Sr. Burón informa que derivado de la creación de nuevos puestos fruto de la evolución del negocio o de ajustes de contratos temporales a la legislación laboral vigente, la sociedad precisa, en aplicación del artículo 20.dos.4 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, se solicite la autorización extraordinaria de una tasa específica al Gobierno de Navarra para dar cumplimiento al objetivo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que pretende que la temporalidad en los puestos de trabajo estructurales no supere el 8 %, con el fin de transformar 9 puestos en indefinidos este 2025, lo que supondría la disminución de la tasa de temporalidad en puestos estructurales desde el 28,19% actual hasta el 15,63% previsto con las medidas propuestas a final de 2025.

Tras ello, los presentes, de forma unánime acuerdan:

1º.- Aprobar el plan de la Sociedad correspondiente al periodo 2025 – 2026, al objeto de alcanzar el objetivo de que la temporalidad en los puestos de trabajo estructurales no supere el 8%, según el documento remitido.

2º.- Solicitar la autorización del Gobierno de Navarra a que se refiere el artículo 20. dos.4 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogada para el ejercicio 2025, con base en el plan plurianual aprobado.

## **5°.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO DEL DPTO. DE LURSAREA Y APROBACIÓN DE SUS REGLAMENTOS INTERNOS.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales, se propone y el Consejo acuerda, por unanimidad, crear tres Comisiones de Trabajo cuyas materias son: **Dirección; Personal y Subcontratación; Encargos.**

El objeto de las referidas comisiones será informar al Consejo de Administración de la sociedad en lo referido a los asuntos de cada materia anteriormente indicada para que, por éste, se adopten los acuerdos oportunos.

Los presentes por unanimidad acuerdan,

**Primero.-** Designar tres Comisiones de Trabajo del Departamento de Lursarea con objeto de que, por éstas, se informe al Órgano de Gobierno y Administración de la sociedad acerca de los siguientes asuntos (para que, por dicho Consejo de Administración, se adopten los correspondientes acuerdos al respecto), y con las siguientes funciones:

### **1.1.- COMISION DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE LURSAREA EN MATERIA DE DIRECCIÓN.**

Funciones:

1. Aprobación del Plan de acción y la Memoria anual.
2. Seguimiento de la actividad.
3. Definir criterios de aceptación de nuevos proyectos.
4. Definir la estructura orgánica y contrataciones de personal.
5. Definir criterios de subcontrataciones.
6. Cualquier otra función que, por decisión del Consejo de Administración, le sea específicamente asignada.

Composición:

1. Consejero del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.
2. Director General de Administración Local y Despoblación.
3. Director Gerente de Nasuvinsa.
4. Director del Departamento de Lursarea.
5. Director General de Ordenación del Territorio.

6. Director General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas.
7. Persona designada por CPEN.

### **1.2.- COMISION DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE LURSAREA EN MATERIA DE PERSONAL y SUBCONTRATACIONES.**

#### **Funciones:**

1. Implantar la estructura orgánica definida por la Comisión de Dirección de Lursarea, así como la coordinación de equipo que fortalezca la estructura del Departamento, siempre teniendo en cuenta que exista suficiencia financiera y autorización por parte de CPEN, tras el acuerdo del Consejo de Administración de Nasuvinsa.
2. Gestionar la contratación y definir los perfiles profesionales adecuados de personal para el Departamento con los criterios definidos por la Comisión de Dirección de Lursarea. En el caso de contratos indefinidos se actuará en base a la tasa de reposición generada en el propio Departamento, debiendo las solicitudes ser aprobadas por el Consejo de Administración de Nasuvinsa, al igual que para los supuestos referidos a tasa específica y de estabilización.
3. Gestionar la subcontratación con los criterios definidos por la Comisión de Dirección de Lursarea.
4. Cualquier otra función que, por decisión del Consejo de Administración, le sea específicamente asignada.

#### **Composición:**

1. Director General de Administración Local y Despoblación.
2. Director Gerente de Nasuvinsa.
3. Persona designada por CPEN.
4. Director de Departamento de Lursarea.

### **1.3.- COMISION DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE LURSAREA EN MATERIA DE ENCARGOS.**

#### **Funciones:**

1. Definir la adecuación de los encargos acotando el ámbito de actuación de Lursarea siguiendo los criterios de la Comisión de dirección del Departamento de Lursarea.
2. Cualquier otra función que, por decisión del Consejo de Administración, le sea específicamente asignada.

Composición:

1. Director General de Administración Local y Despoblación.
2. Director General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas.
3. Director Gerente de Nasuvinsa.
4. Director de Departamento de Lursarea.

Segundo.- Aprobar los Reglamentos internos de funcionamiento de cada una de las comisiones de trabajo que se han remitido al Consejo junto con la convocatoria, en el que se regulan, su composición, funciones, su funcionamiento interno,....

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se da ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario que certifico y es aprobada por todas y todos los presentes.

Vº Bº

LA PRESIDENTA.

EL SECRETARIO NO CONSEJERO.

Dª Begoña Alfaro García.

D. Ignacio Brun Garisoain.